

Información sobre VA

El Departamento de Asuntos de Veteranos de los EE.UU. ofrece una variedad amplia de beneficios para los veteranos y los miembros del servicio militar de esta nación y sus familias.

Quién tiene derecho a estos servicios

Usted pudiese tener derecho a los beneficios de VA si usted es:

- veterano
- dependiente de un veterano
- cónyuge sobreviviente, hijo(a) o madre o padre de un veterano fallecido
- un miembro del servicio militar en activo
- un miembro de la Reserva o Guardia Nacional

Beneficios y servicios disponibles:

Compensación

VA le puede pagar su compensación mensual si usted está discapacitado por lo menos un 10% como resultado de su servicio militar.

Pensión

Usted puede recibir una pensión mensual si es un veterano en tiempo de guerra con ingresos limitados y está discapacitado permanente y totalmente o tiene por lo menos 65 años de edad.

Límites de tiempo: No existe límite de tiempo para solicitar compensación y beneficios de pensión.

Cuidado de la salud

VA proporciona una serie de servicios para el cuidado de la salud.

- Servicios de hospital, y ambulatorios médicos y dentales, de farmacia y prótesis
- Asistencia domiciliar, residencia de cuidar enfermos y ancianos, y cuidado residencial comunitario
- Asesoramiento con respecto a trauma sexual
- Cuidado de la salud especializado para mujeres veteranas
- Programas de la salud y de rehabilitación para veteranos sin hogar
- Asesoramiento para readaptación
- Tratamiento relacionado a dependencia al alcohol y a las drogas
- Evaluación médica para trastornos asociados con el servicio militar en la Guerra del Golfo o exposición al Agente Naranja, a la radiación y a otros peligros del medio ambiente

Veteranos de combate – VA provee cuidado de la salud gratuito para aquellos veteranos que participaron en operaciones de combate después del 11 de noviembre de 1998, debido a cualquier tipo de enfermedad que posiblemente esté relacionada con su servicio en esa operación de combate.

Límites de tiempo: Usted tiene un período de cinco años desde el día que fue dado de baja del ejército en activo el 28 de enero de 2003 o después. Usted tiene hasta el 27 de enero de 2011, si fue dado de baja en activo antes del 28 de enero de 2003 y no estaba inscrito desde el 28 de enero de 2008.

Rehabilitación profesional y empleo

VA proporciona ayuda a los veteranos con discapacidades relacionadas con su servicio militar para que se preparen para obtener y mantener un empleo adecuado. Para los veteranos con discapacidades graves relacionadas con su servicio militar, VA también ofrece servicios para mejorar su habilidad a vivir lo más independientemente posible. Existen cinco opciones de servicios disponibles.

- Re empleo
- Acceso rápido a empleo
- Empleo por cuenta propia
- Empleo a través de Servicios de largo plazo, y
- Vivir independiente

La ayuda a los veteranos se puede proporcionar a través de búsqueda de trabajo, evaluación profesional, averiguar sobre carreras, entrenamiento profesional, entrenamiento educacional y servicios de rehabilitación de apoyo.

Límites de tiempo: Generalmente, los veteranos tienen 12 años desde el día que VA les informó que ellos tienen por lo menos una valoración del 10% para una discapacidad relacionada con el servicio militar.

Educación y entrenamiento

VA paga beneficios a los veteranos, reservistas y miembros del servicio militar en activo y calificados, mientras estén inscritos en un programa de educación o entrenamiento aprobado. Basado en el tipo de servicio militar, los programas de beneficios son:

- Servicio militar activo:** Aquellas personas que primero entraron en el servicio militar activo después del 30 de junio de 1985, califican generalmente de acuerdo con el “Proyecto de Ley Montgomery” (Capítulo 30). Aquellos que entraron en el servicio militar activo por primera vez después del 31 de diciembre de 1976, y antes del 1 de julio de 1985, califican generalmente de acuerdo con el Programa de Asistencia Educacional para Veteranos (VEAP).
- Servicio de Reserva / Guardia:** Los beneficios para los Reservistas y los miembros de la Guardia Nacional están disponibles de acuerdo con el Proyecto de Ley Montgomery (Capítulo 1606) para aquellos que firmaron un acuerdo de seis años con una unidad de reserva después del 30 de junio de 1985, y se mantienen en activo y con buena reputación en su unidad, y [b] el Programa de Asistencia Educacional para Reservistas (Capítulo 1607), para aquellos que fueron llamados al servicio en activo bajo la autoridad federal para una operación de contingencia y prestaron sus servicios por 90 días consecutivos o más después del 11 de septiembre de 2001.

Límites de tiempo: Generalmente, los *veteranos* tienen 10 años desde el día en que fueron dados de baja del servicio militar en activo para utilizar sus beneficios de educación y entrenamiento, y los *miembros de la Reserva y Guardia Nacional* tienen 14 años desde el día que calificaron y tienen derecho a este programa a no ser que se retiren de las Reservas Seleccionadas antes de completar su período de tiempo obligatorio.

Préstamos para casas

VA ofrece una serie de servicios de préstamos para casas a veteranos que tienen derecho a los mismos, a algunos miembros del personal militar y a ciertos cónyuges sobrevivientes.

- Préstamos garantizados:** VA puede garantizar parte de un préstamo de un prestamista privado para ayudarlo a comprar una casa, una casa fabricada, un terreno para una casa fabricada, o ciertos tipos de condominios. VA también garantiza préstamos para construir, reparar y mejorar casas.
- Préstamos para refinanciación:** Si usted tiene una hipoteca de VA, VA lo puede ayudar a refinanciar su préstamo a una tasa de interés más baja. También puede refinanciar un préstamo que no sea de VA.

Subvenciones especiales: Ciertos veteranos discapacitados y personal militar puede recibir subvenciones para adaptar o adquirir viviendas adecuadas para sus necesidades.

Límite de tiempo: No existe límite de tiempo para un préstamo de VA para comprar una casa

Seguro de vida

Seguro de vida en grupo para miembros del servicio militar (SGLI)

Es un seguro de vida temporal de bajo costo para miembros del servicio militar y reservistas. La cobertura es hasta \$400,000 y comienza cuando entra en el servicio militar. Generalmente, se vence 120 días después que usted se marcha del servicio militar.

“SGLI” traumático se incluye automáticamente en SGLI y proporciona pagos de hasta \$100,000 para los miembros del servicio militar que pierden extremidades u otras lesiones graves.

Seguro de vida en grupo de veteranos (VGLI) es un seguro de vida temporal renovable para veteranos que deseen convertir su SGLI hasta una cantidad que no exceda la cobertura que tenía cuando se marchó del servicio militar. Debe solicitar este seguro dentro de un año y 120 días de haber dejado el servicio militar.

Seguro para veteranos discapacitados debido a causas relacionadas con su servicio militar,

Conocido como seguro “RH”, este seguro es para veteranos discapacitados debido a causas relacionadas con su servicio. La Cobertura es \$10,000. Usted puede tener derecho a adquirir una póliza suplemental de \$20,000 si está totalmente discapacitado. Debe solicitar “RH” dentro de dos años de haber sido clasificado por parte de VA como veterano discapacitado debido a causas relacionadas con su servicio militar.

Dependientes y sobrevivientes

Dependencia y Compensación de indemnización (DIC) es pagadero a ciertos sobrevivientes de:

- Miembros del servicio militar que fallecieron durante su período de servicio en activo.
- Veteranos que fallecieron debido a discapacidades relacionadas con su servicio militar
- Ciertos veteranos que estaban recibiendo 100% de compensación de VA por discapacidad en el día de su muerte.

La pensión para beneficios de muerte es pagadera a algunos cónyuges sobrevivientes e hijos de veteranos de tiempo de guerra fallecidos. El beneficio se basa en las necesidades financieras.

DIC para los padres es pagadero para algunos padres sobrevivientes. **El beneficio se basa en las necesidades financieras.**

Programa de VA de la Salud y Médico (CHAMPVA) comparte el costo de servicios médicos para dependientes que tienen derecho a recibir beneficios y a los sobrevivientes de ciertos veteranos.

Educación y Entrenamiento para dependientes y sobrevivientes: Algunos miembros de la familia de veteranos discapacitados o fallecidos tienen derecho a recibir beneficios de educación y entrenamiento.

Préstamos para casas: Ciertos cónyuges sobrevivientes pueden tener derecho a recibir este beneficio.

Límites de tiempo: Para los beneficios de educación y entrenamiento, los cónyuges y cónyuges sobrevivientes tienen 10 años desde el día en el cual VA reconoce sus derechos a estos beneficios y aquellos cónyuges de miembros del servicio militar quienes fallecieron mientras estaban en servicio militar activo tienen un período de 20 años. Los niños tienen derecho desde los 18 años hasta los 26 años. A veces, es posible que estos límites de tiempo puedan ser extendidos. No hay límites de tiempo para solicitar los otros beneficios descritos anteriormente.

Entierros

VA ofrece ciertos beneficios y servicios para honrar a los veteranos fallecidos de nuestra nación.

- Lápidas e indicadores:** VA puede proveer un monumento para indicar la tumba sin nombre de un veterano con derechos.
- Certificado Conmemorativo Presidencial (PMC):** VA puede proveer un “PMC” para aquellos que tienen derecho a recibir este beneficio.
- Bandera para entierro:** VA puede proveer una bandera de los EE.UU. para colocarla sobre el ataúd del veterano que tiene derecho a este beneficio.
- Reembolso de gastos de funeral/entierro:** Generalmente, VA puede pagar beneficios funerarios o de entierro de \$2,000 para los veteranos que fallecen debido a motivos relacionados con su servicio militar. Para ciertos otros veteranos, VA puede pagar \$300 para gastos de entierro y funerarios y \$300 para un terreno para enterramiento.
Entierro en un cementerio nacional de VA: La mayoría de los veteranos y algunos dependientes pueden ser enterrados en un cementerio nacional de VA.

Límites de tiempo: No existen límites de tiempo para reclamar reembolso de los gastos de entierro de muerte causada por alguna enfermedad o lesión relacionada con el servicio militar del veterano. En otros casos, los reclamos se pueden presentar dentro de los dos años después del entierro del veterano.

Servicios de números de

teléfonos gratuitos

Información y asistencia de beneficios

Para obtener más información sobre beneficios específicos, visite la oficina Regional de VA más cercana o llame al

1-800-827-1000

Números de teléfonos gratuitos especiales

Cuidado de la salud	877-222-8387
Educación y Entrenamiento	888-442-4551
Seguro de vida de VA	800-669-8477
Oficina de SGLI	800-419-1473
CHAMPVA	800-733-8387
Línea de asistencia (Agente Naranja Y la Guerra del Golfo)	800-749-8387
Depósito Directo	877-838-2778
Lápidas (estado de Reclamos solamente)	800-697-6947
Dispositivo de telecomunicación para Sordos (TDD)	800-829-4833

Para recibir información detallada sobre todos los beneficios y servicios de VA, visite

www.va.gov

Sobrevivientes. Información específica para sobrevivientes está disponible. Seleccione “Benefits” [Beneficios] y luego “Survivors’ Benefits” [Beneficios para sobrevivientes]

Solicitudes. Solicite beneficios de Compensación, Pensión, Cuidado de la Salud, Educación o Rehabilitación Profesional y Empleo seleccionando “Apply Online” [Solicite en línea].

Consultas. Un enlace titulado “Contact VA” [Póngase en contacto con VA] está disponible para consultas/preguntas por medio del correo electrónico

“...cuidar por él quien sufrió la batalla, y por su viuda y su huérfano...”

- Abraham Lincoln -

ANULACIÓN: Folleto de VA 21-00-1, con fecha de enero de 2006



Un resumen de Beneficios de VA

Considerando a los veteranos primero

VA se compromete a:

- ✓ Tratarlo con cortesía, compasión y respeto en todo momento
- ✓ Comunicarse con usted correcta, completa y claramente
- ✓ Proporcionarle a usted servicio oportuno
- ✓ Proporcionarle acceso a nuestros servicios
- ✓ Contestar completamente sus preguntas e inquietudes

www.va.gov

Folleto de VA 21-00-1
Abril de 2008

ASUNTOS OFICIALES
Penalidad para uso privado \$300
Washington, DC 20420
Departamento de asuntos de veteranos
Administración de beneficios para veteranos